



COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

ACUERDO

Mediante el cual el Comité de Administración autoriza la adquisición y aplicación de retardante de fuego y adquisición de extintores de incendio para la Cámara de Diputados.

El Comité de Administración de la H. Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 70 y 77 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 34, 46, 47 y 52 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

- I. Que de conformidad con el párrafo segundo del artículo 70 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

"El Congreso expedirá la ley que regulará su estructura y funcionamiento internos"

- II. Que de conformidad con el artículo 77, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cada una de las cámaras puede, sin la intervención de la otra:

"Dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interior"

- III. En atención a lo dispuesto por el artículo 34, numeral 1, inciso g) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, le corresponde a la Junta de Coordinación Política asignar, en los términos de la propia ley, los recursos humanos, materiales y financieros, así como los locales que correspondan a los grupos parlamentarios.

- IV. Que el artículo 46, numeral 3, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos establece:

"Para auxiliar a la Junta de Coordinación Política en el ejercicio de sus funciones administrativas, habrá un Comité de Administración. El acuerdo de su creación será propuesto al Pleno por la Junta y deberá señalar su objeto, integración y atribuciones, así como la directiva del Comité, cuya Presidencia deberá recaer en un diputado del mismo Grupo Parlamentario de quien presida aquella".

Acuerdo del 11 de julio de 2007, mediante el cual el Comité de Administración autoriza un reembolso al Dip. Juan Manuel Parás por un total de \$8,625.00



COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

- V. Que el Comité de Administración quedó debidamente integrado mediante acuerdo aprobado por el Pleno de la H. Cámara de Diputados, el 10 de octubre del 2006.
- VI. Que es necesario fortalecer las medidas de prevención ante posibles riesgos provocados por conatos de incendio en diversas instalaciones del Recinto Legislativo de San Lázaro.
- VII. Que con el fin de sustituir el treinta por ciento de los equipos extintores de la Cámara que estaban pendientes de hacerse, de conformidad a dictamen realizado por la Dirección de Protección Civil, y estar en posibilidades de tener el 100% de la sustitución de los equipos extintores del Recinto Legislativo.

Expuestos los considerandos anteriores, el Comité de Administración de la H. Cámara de Diputados adopta los siguientes:

PRIMERO. Se autoriza y se instruye a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que realice las acciones necesarias para la adquisición de la sustancia retardante de fuego FIRE BLOCK para materiales, Clase A. (Alfombras, telas de yute, maderas); y el servicio de instalación a la empresa RUMA GROUP INC., S.A. de C.V., mediante el procedimiento de adjudicación directa hasta por 15,300 litros, con un costo por litro en su equivalente en moneda nacional al tipo de cambio vigente a la fecha de pago de veinticinco dólares americanos, mas el Impuesto al Valor Agregado, el cual se aplicará de conformidad a la calendarización comprendida entre el mes de septiembre al mes de diciembre de 2007, mismo que será propuesto por la Dirección General de Resguardo y Seguridad, a través de la Dirección de Protección Civil, debiendo informar a este Comité mensualmente sobre los avances, así como, de su conclusión en el mes de diciembre. Adicionalmente el órgano de control interno, supervisará lo concerniente a su aplicación y cantidad de litros de retardante utilizados, que serán aplicados en las siguientes áreas del Recinto Legislativo: Protocolo "C"; Auditorio "E", del edificio "E"; Salón de Sesiones, área de butacas, palcos, galerías, auditorios sur, norte y oficinas administrativas posteriores al recinto principal; Salón Verde; Protocolo "A".

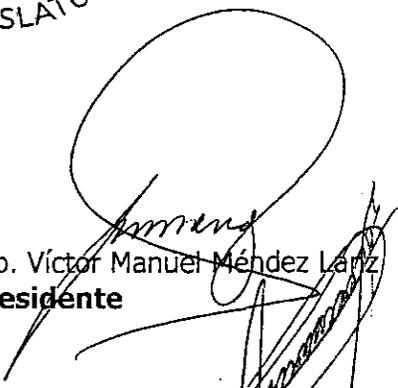
SEGUNDO. Se autoriza y se instruye a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros realice las acciones necesarias para que mediante el procedimiento de adjudicación directa, adquiera de la empresa RUMA GROUP INCORPORATED, S.A. de C.V., 375 extintores de 6 Kg. Correspondientes al 30% restante del programa de sustitución total de equipos extintores del Recinto Legislativo, hasta por un monto en su equivalente en moneda nacional al tipo de cambio vigente a la fecha del pago de la factura de doscientos ochenta dólares americanos por extintor, mas el Impuesto al Valor Agregado.

Dado en el Palacio Legislativo, el 28 de agosto de 2007

Acuerdo del 11 de julio de 2007, mediante el cual el Comité de Administración autoriza un reembolso al Dip. Juan Manuel Parás por un total de \$8,625.00



COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN


Dip. Víctor Manuel Méndez Lanza
Presidente

Dip. José Martín López Cisneros
Integrante PAN

Dip. Sonia Noreña Ibarra Franquez
Integrante PRD

Dip. Gloria Lavara Mejía
Integrante PVEM

Dip. Ramón Valdés Chávez
Integrante Convergencia

Dip. Jaime Cervantes Rivera
Integrante PT

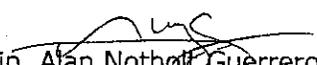
Dip. Ariel Castillo Nájera
Integrante Nueva Alianza

Dip. Armando García Méndez
Integrante Alternativa

Dip. Lorena Martínez Rodríguez
Integrante PRI

Dip. Héctor M. Ramos Covarrubias
Integrante PAN

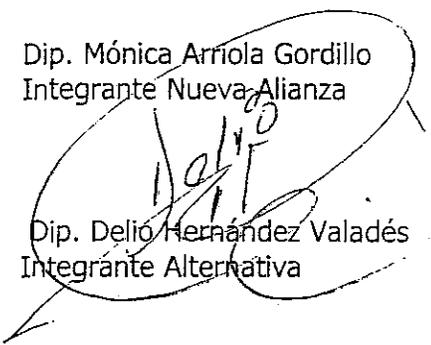
Dip. Irene Aragón Castillo
Integrante PRD


Dip. Alan Notholte Guerrero
Integrante PVEM

Dip. Alejandro Chanona Burguete
Integrante Convergencia

Dip. Rosa Elia Romero Guzmán
Integrante PT

Dip. Mónica Arriola Gordillo
Integrante Nueva Alianza


Dip. Delio Hernández Valadés
Integrante Alternativa

Acuerdo del 11 de julio de 2007, mediante el cual el Comité de Administración autoriza un reembolso al Dip. Juan Manuel Parás por un total de \$8,625.00